



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DE 20 DE MAYO DE 2008, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS RELACIONES DE PROFESORADO PROPUESTO POR LA AUTORIDAD DE LA CONFESIÓN CATÓLICA, PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN PARA EL CURSO 2008-2009.

De conformidad con el apartado tercero de la Orden de 7 de mayo de 2008 (BORM del 10), por la que se establecen instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de Religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procede publicar las relaciones de profesorado propuesto por la autoridad de la confesión católica, para la impartición de las enseñanzas de dicha religión para el curso 2008-2009.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO. Exponer las relaciones de profesorado propuesto por la autoridad de la confesión católica, de acuerdo con el siguiente detalle:

Anexo IA: Primer Bloque.- Relación de profesorado propuesto para Educación Secundaria.

Anexo IIA :Segundo Bloque.- Relación de profesorado propuesto para Educación Secundaria.

Anexo I B: Primer Bloque.- Relación de profesorado propuesto para Educación Infantil y Primaria.

Anexo IIB: Segundo Bloque.- Relación de profesorado propuesto para Educación Infantil y Primaria.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 7 de mayo de 2008, las personas que figuren en esta relación dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la misma, para justificar documentalmente la posesión de los requisitos y presentar, debidamente cumplimentado el modelo para adjuntar documentación y solicitud de baremación, anexo I de la Orden de convocatoria, al que se unirá fotocopia compulsada de toda la documentación justificativa de los requisitos exigidos, así como de los méritos que se aleguen, entendiéndose que sólo se tendrán en consideración aquellos méritos que se justifiquen en la forma que establece el baremo anexo II de la Orden de convocatoria.

TERCERO. La solicitud de baremación, anexo I, junto con la documentación correspondiente, podrá presentarse en el Registro General de esta Consejería y en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de Murcia; en los Registros de las distintas Consejerías u Organismos de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, y de conformidad con la Orden de la Consejería de Hacienda de 8 de marzo de 2004 (BORM del 24), se habilita a los centros educativos de enseñanza no universitaria de la Región de Murcia, dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación,

para realizar las funciones de registro de presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras conexas del profesorado que preste servicio en los mismos, en relación con esta convocatoria.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo: José María Ramírez Burgos.